



RESOLUCIÓN EXENTA N°

PRORROGA PLAZO DEL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIA DE REPARACIÓN, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL, Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APROBADO A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 045 y 130, DE 2024, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.640, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 7, de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprobó el reglamento de la ley N° 20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; en el decreto exento N° 03, de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la resolución exenta RA N° 215067/2023, de fecha 06 de octubre de 2023 de este Servicio; en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en las resoluciones exentas N° 045, y N°130, ambas de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que llamó al Cuarto concurso público de proyectos; en las resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, a través de la resolución exenta N° 045, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos correspondientes, que rigen el Cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial, y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y dispuso su publicación.
- 2°. Que, a través de la resolución exenta N° 130, de 2024, se modificó la fecha del cierre de recepción de las propuestas, quedando fijada para el 9 de febrero de 2024 hasta las 23.59 hrs.
- 3°. Que, en este concurso de proyectos se licitó el programa acompañamiento familiar territorial perteneciente a la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, y su programa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4V2UVI-864>

complementario, prevención focalizada, perteneciente a la línea de acción de fortalecimiento y revinculación.

- 4°. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del decreto supremo N° 7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de la Niñez, el programa de acompañamiento familiar territorial atiende a niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección, sin trayectoria previa en la red de protección del Servicio, cuyo modelo de intervención propenderá al fortalecimiento de los recursos familiares y a la activación de soportes territoriales que apoyen las tareas de crianza y protección. Por su parte, y conforme a lo señalado en el artículo 14 del referido decreto supremo, el programa de prevención focalizada -complementario a la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación- tiene por objeto el fortalecimiento de las potencialidades en el niño, niña o adolescente que es sujeto de atención del Servicio.
- 5°. Que, conforme a lo dispuesto en la resolución exenta N° 064, de fecha 19 de abril de 2024, que emitió instrucciones para la correcta elaboración, tramitación, celebración y ejecución de las transferencias con y sin convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus organismos relacionados, en el marco de la ley de presupuestos año 2024, corresponde al Servicio requerir garantías de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones, en el marco de la suscripción de los convenios con los colaboradores acreditados.
- 6°. Que, con el objeto de que los colaboradores acreditados puedan requerir la referida garantía, se hace necesario ampliar el plazo de la suscripción de los convenios en 15 días hábiles.
- 7°. Que, atendido a lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1°. **PRORRÓGASE**, el plazo para la suscripción de los convenios del Cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial, y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobado a través de la resolución exenta N°045, modificado por la resolución exenta N° 130, ambas de 2024, del Servicio, en 15 días hábiles.
- 2°. **MODIFÍCASE** el cronograma contenido en calendario de licitación contenido en el resuelto primero, artículo 6° “Notificaciones, plazos y calendario de la licitación” de la resolución exenta N° 045, de 2024, del Servicio, reemplazándose los plazos que a continuación se señalan:

Actividad	Fecha
Fecha estimada de firma de los convenios.	Hasta el 2 de julio de 2024.
Fecha estimada para dictación de la resolución que aprueba el convenio y notificación.	Hasta el 10 de julio de 2024 o hasta 6 días hábiles contados desde la firma de convenio.
Fecha estimada de inicio de ejecución de los convenios.	El primer día del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

- 3°. En todo lo no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la resolución exenta N° 045, y sus modificaciones, todas de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio, que autorizó el del Cuarto concurso público de proyectos para la línea de acción intervención ambulatoria de reparación, programa de acompañamiento familiar territorial, y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, programa de prevención focalizada, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



4°. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

- Direcciones Regionales (1 copia para Oficina de Partes, otra para jefatura Unidad Jurídica y otra para jefatura Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta).
- Jefatura División Servicios y Prestaciones.
- Jefatura División de Supervisión, evaluación y gestión.
- Jefatura División de Estudios y Asistencia Técnica.
- Jefatura Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Dirección Nacional.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.

